Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

# INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO VIGENTE PARA 2020-2021 EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 (TERCER TRIMESTRE)

De acuerdo con el art. 24.1 y 24.4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Por ello, el Ayuntamiento de Fuenlabrada debe informar sobre el seguimiento del Plan Económico Financiero vigente aprobado para 2020-2021 por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, a efectos de dar cumplimiento al mandato del artículo 24.5 LOEPSF, en la plataforma PEFEL se debe cumplimentar trimestralmente el módulo de informes de seguimiento, por lo que esta Intervención General emite **informe de seguimiento del PEF 2020-2021** en la ejecución del **tercer trimestre del Presupuesto General del ejercicio 2020** del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En primer lugar, se informa del perímetro de consolidación. El Presupuesto General 2020 está integrado por el de la propia Entidad Local, el de los Organismos Autónomos y el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas (Art. 209.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local). En el ejercicio 2020 en el Ayuntamiento de Fuenlabrada existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles, que enumero a continuación:

1.-Patronato Municipal de Cultura y universidad Popular de Fuenlabrada.
2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
3.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
5.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.
6.-Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.).
7.-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.).
8.-Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
9.-Animajoven, S.A.
10.-En Clave Joven, S.L.

La Subdirectora General de Análisis y Cuentas económicas del Sector Público comunicó en su escrito de 1 de agosto de 2011, la clasificación de los agentes del sector público local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que concluye:

1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:

   -Todos los Organismos autónomos.

-Las sociedades: Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO) y Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A. y Animajoven, S.A.
-Consorcio Madrid Sur para el Empleo.

2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no financieras:

-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).
-Enclave joven, S.L.

Posteriormente, con fecha 5/05/14 se recibió e-mail de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE) comunicando la nueva clasificación de la entidad EN CLAVE JOVEN, S.L. dentro del sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, únicamente la sociedad EMT está excluida del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informa de forma independiente.

Por otro lado, se informa que el Consorcio Madrid Sur para el Empleo está disuelto según acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de enero de 2015.

Por tanto, las entidades a considerar son todas las unidades que han sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible, que en nuestro caso son:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.

**CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PEF Y REGLAS FISCALES:**

En virtud del informe de la titular del órgano de presupuestación incluido en el expediente de aprobación del Plan económico-financiero (PEF), no se adopta en el mismo ninguna medida concreta, si no que el cumplimiento se realizará meramente con previsiones tendenciales. Por lo que **no existe desviación de las medidas correctoras, al no haberse incluido ninguna.**

A su vez, **en el 3º trimestre del ejercicio 2020** se ha informado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que **existe una previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al existir una previsión de superávit presupuestario** en el momento de la liquidación del Presupuesto 2020, computado de forma consolidada, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, **por importe de 3.409.588,71.-€. Este superávit presupuestario cumple el PEF 2020-**

**2021** que ha sido aprobado, si bien en el PEF se estimó para 2020 un superávit de 7.538.874,40.-€, superior al previsto en este 3º trimestre. Se recuerda que de acuerdo con el art. 24.4 de la LOEPSF, en caso de que el informe verificara que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarían las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 de la LOEPSF.

Respecto al cumplimiento de la **Regla de Gasto**, se informa que **se cumple en la ejecución del 3º trimestre**, puesto que la estimación del gasto computable liquidado de 2020 es de 137.259.336,09.-€, que no supera el límite máximo de la Regla de Gasto (138.756.571,04.-€) en la cantidad de 1.497.234,95.-€. La estimación del gasto computable liquidado a 31 de diciembre de 2020 (137.259.336,09.-€) tampoco supera el gasto computable estimado para 2020 en el Plan Económico Financiero (PEF) 2020-2021 aprobado (138.705.688,96.-€).

Como se desprende de la información anterior, en el **3º trimestre de 2020, se cumplen los objetivos de estabilidad, regla de gasto y de límite de deuda previstos en la Ley Orgánica 2/2012**, por lo que no será necesario adoptar las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.

No obstante lo anterior, **el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias producidas por la covid 19**. El 20 de octubre de 2020 el Pleno del Congreso ratificó la concurrencia de esas circunstancias excepcionales a las que se refiere el art. 135.4 de la Constitución Española. La suspensión de las reglas fiscales, ha supuesto que **los PEF aprobados en 2020 por incumplimientos de 2019 han quedado sin efecto, por lo que el incumplimiento del PEF no produciría en ningún caso la adopción de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de la LOEPSF.**

Es todo lo que procede informar, considerando necesario **dar traslado de este informe a la Alcaldía Presidencia, para que se proceda a su elevación al Pleno** de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos (art. 22.2 del Real Decreto 1463/2007).

De acuerdo con el artículo 24.5 de la LOEPSF, este informe **se publicará para general conocimiento.**

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Cristina Sanz Vázquez
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)